

EDICTO

EL COMITÉ DISCIPLINARIO Y DE FOMENTO EDUCATIVO CON FUNDAMENTO EN EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 1264 DE 2008 HACE SABER:

Que el día 06 de Noviembre de 2020, se procedió a comunicar personalmente a través de medio electrónico, la Apertura de Investigación Formal, de fecha 03 de Noviembre de 2020, al correo electrónico miltonmanci2580@hotmail.com del señor **MILTON RAMIRO MANCIPE ALDANA**, identificado con C.C: 80.548.566, con matrícula profesional No. 80548566 – 90039, atendiendo al contenido del expediente disciplinario No. 016 – 2020.

Que una vez adelantada las acciones procedentes para localizar al señor técnico electricista, este no acudió para notificarse personalmente del mismo, ni para la Diligencia de Versión Libre que se adelantó a través de medio electrónico el día 18 de Noviembre de 2020, programada a las 10:00am con el link <https://meet.google.com/gym-mgdy-ifs?authuser=0>, a través de la aplicación Hangouts Google Meet.

Acto de Comunicación: Apertura Formal de Investigación, expedido por el Comité Disciplinario del CONTE, por medio del cual se resuelve lo siguiente: **PRIMERO: INICIAR APERTURA FORMAL DE INVESTIGACIÓN**, en contra del señor técnico electricista **MILTON RAMIRO MANCIPE ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.548.566, y tarjeta profesional N° 80548566 – 90039, dados los elementos de juicio respecto a la queja que obran en el expediente disciplinario No. 016/2020. **SEGUNDO: COMUNÍQUESE** al señor **MILTON RAMIRO MANCIPE ALDANA**, de la Apertura Formal de la investigación según el Código de ética del Técnico Electricista, artículo 78 de la Ley 1264 - 2008, para que rinda Diligencia de Versión Libre el día **Dieciocho (18) de Noviembre de 2020** a las 10:00 a.m., a través de medio electrónico desde la Aplicación Google Meet Hangouts.

De igual forma se le comunica que si usted lo estima pertinente podrá enviar su Declaración de Versión Libre al correo electrónico hsavila@conte.org.co O jmvargas@conte.org.co, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 54 de la ley 1437 de 2011.

Que en consecuencia de lo anterior y atendiendo que el CONTE desconoce otra información sobre el destinatario, se publica el presente edicto, del expediente 016-2020; contra el acto administrativo que se notifica, no proceden recursos en atención al artículo 84 de la Ley 1264 de 2008.

Se advierte de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente finalizar al retiro del edicto.

Fecha de fijación 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Fecha desfijación 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

HAROLD SMIT AVILA URREGO
Profesional – Procesos Disciplinarios – CONTE

Proyecto: Jorge Mauricio Vargas C.
Técnico / Tecnólogo en procesos Disciplinarios